

Verbal 110013103009202100023 00
Demandante Luz Argenis Barrera Castaño & Otros
Demandado Corporación Hospitalaria Juan Ciudad & Otros
Secuencia de Radicación 1526 28/01/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.Bogotá
D.C., FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ref. Verbal No. 11001310300920210002300

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Estímese razonadamente, el juramento de que trata el art. 206 C.G.P.

Segundo: Del informe pericial aportado¹, apórtese con el lleno de los requisitos del art. 226 ibídem.

Tercero: Acredítese el envío de la presente demanda, conforme lo ordena el inciso 3, art. 6 del Decreto 806/20.

Cuarto: Se requiere al apoderado actor, para que de manera inmediata aclare su solicitud² de continuar con la presente demanda, pues revisado el sistema de consulta "Siglo XXI", se tiene que obra solicitud posterior de continuar con la demanda en el Juzgado 43 Civil del Circuito de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

¹ Pág. 77-88, Documento "07DocumentosAportadosDemandante"

² Documento "06Solicitud"

Verbal 110013103009202100023 00
Demandante Luz Argenis Barrera Castaño & Otros
Demandado Corporación Hospitalaria Juan Ciudad & Otros
Secuencia de Radicación 1526 28/01/2021

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1f23a9d6101e93b4e26259320536a57a615e0707585628d1b4f3237013489e2

Documento generado en 26/02/2021 07:38:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>